



Resolución Ministerial

N° 272-2022-MIMP

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS, la Nota N° D000467-2022-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Informe N° 009-2022-MIMP-DGA-MKAV y la Nota N° D000083-2022-MIMP-DGA de la Dirección General de Adopciones, la Nota N° D001005-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y el Informe N° D000198-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por tres (3) representantes del citado ministerio, de los cuales uno (1) debe ser una autoridad competente en materia de promoción y fortalecimiento de las familias, cuya designación es *ad honorem* y tiene una vigencia de dos (2) años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantienen su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que los representantes ante el Consejo Nacional de Adopciones serán designados por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente, precisándose que la citada designación es personal e indelegable; disponiéndose en el artículo 7 los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representan disponga la culminación de su designación o dejen de tener la calidad de funcionario, trabajador o miembro de la entidad o institución a la que representan;



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 17:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:37:05 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:52:14 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2022 19:07:31 -05:00

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 065-2022-MIMP se designa, por el periodo de dos (2) años, a la señora VANESSA ROSSETTE BUITRON BUITRON, Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 149-2022-MIMP se acepta la renuncia presentada por la señora VANESSA ROSSETTE BUITRON BUITRON al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000467-2022-MIMP-DGFC la Dirección General de la Familia y la Comunidad propone la designación de la señora LILIAN SARA MEJIA GONZALES, Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, como representante de la Entidad ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, mediante Nota N° D000083-2022-MIMP-DGA la Dirección General de Adopciones, en su calidad de órgano técnico competente, remite al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables el Informe N° 009-2022-MIMP-DGA-MKAV, el cual señala que, de acuerdo a la revisión realizada al currículum vitae de la señora LILIAN SARA MEJIA GONZALES, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento, por lo que emite opinión favorable para su designación como representante de la Dirección General de la Familia y la Comunidad ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, mediante Informe N° D000198-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por el órgano competente de la entidad, estima procedente la emisión de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Adopciones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la



Firmado digitalmente por BARBIERI
QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:52:35 -05:00



Firmado digitalmente por BARBIERI
QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:37:41 -05:00

protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; en el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; en el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297; y, en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Eiba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 16:52:48 -05:00

Artículo 1.- Designar, por el periodo de dos (2) años, a la señora **LILIAN SARA MEJIA GONZALES**, Directora II de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora a quien se hace referencia en el artículo precedente, a la Dirección General de la Familia y la Comunidad y a la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2022 17:10:37 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables